NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite

JUZGADO : 1 º Juzgado Civil de Puente Alto

CAUSA ROL : A-26-2023

CARATULADO : SUSPENSION NOTARIO JORGE REHBEIN

Puente Alto, veintidós de Noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos:

Atendido lo resuelto en decreto económico N°252-2023, lo dispuesto en el artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales, y teniendo en especial consideración la recomendación contenida en los antecedentes administrativos de la Excma. Corte Suprema Rol AD-844-2019, de fecha 26 de abril de 2022, y con la finalidad de dar mayor transparencia, publicidad e igualdad de oportunidad en la designación de un Notario Suplente de don Jorge Rehbein Ohaco, con ocasión de la sanción aplicada consistente en la suspensión de su cargo por el lapso de un mes, llámese a los abogados interesados en desempeñar la suplencia respectiva, e interesados en postular para la misma, para manifestar su interés en tal sentido.

Publíquese la convocatoria en la Intranet Institucional, página web del Poder Judicial y en un lugar visible del hall de atención de público del tribunal, por un lapso de tres días, por medio de la Sra. Administradora del tribunal, con el fin de recibir las postulaciones de los abogados que manifiesten su interés en el cargo y que no tengan inhabilidades legales para ello, quienes deberán remitir la comunicación correspondiente conjuntamente con los antecedentes justificativos de experiencia profesional y grados académicos, a la casilla de correo electrónico institucional jc1 puentealto@pjud.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de no afectar la continuidad del servicio notarial, desígnese en calidad de suplente a la abogada doña Maria Cecilia Ramírez Gutiérrez, CI 10.948.382-6, en forma transitoria y por un máximo de cinco días, a contar de hoy y hasta la designación del suplente a que se refiere el primer párrafo de la presente resolución.

Para efectos de su notificación y juramento, cítese a la nombrada de forma telemática al link de acceso https://zoom.us/j/97265954278, ID de reunión: 972 6595 4278, dentro del horario de 09:00 a 12:00 horas, sin necesidad de agendamiento previo, eximiéndola de suscribir el presente decreto a fin de evitar la comparecencia en forma personal a dependencias del tribunal.

nds

En Puente Alto, a veintidós de Noviembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

